



## **REGLAMENTO INSTITUCIONAL Y NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA NORMAL FRONTERIZA TIJUANA**

El siguiente reglamento y normas de convivencia fue elaborado por academia de docentes, coordinadores de licenciatura de la escuela normal, entra en vigor a partir del 27 de septiembre de 2023

**Dra. Catalina Guadalupe Ortiz Macías**  
**DIRECTORA**



# Secretaría de Educación Pública

## Dirección General de Educación Superior para el Magisterio



# NORMAS DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR (2023)



## **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.**

### **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de B.C.**

### **Escuela Normal Fronteriza Tijuana.**

### ***Normas de sana convivencia escolar Interna para Estudiantes***

#### **Presentación**

La escuela debe convertirse en un espacio social en el que se viven los valores de convivencia y de democracia. Su tarea primordial es la construcción comunitaria de los valores, lo cual es un compromiso de toda la escuela para que sea profunda y duradera en las generaciones que se van formando en el transcurso de los años.

Parte importante de esta labor es el ordenamiento racional de la conducta de cada uno de los miembros de la comunidad educativa para el bien común, que se logra a través de las diferentes normativas hasta culminar en la armonía de la vida civilizada que refleja la belleza de la cultura humana, expresada como el esplendor del orden. Por ello, el docente en formación se sujeta voluntariamente a las normas que la comunidad escolar va creando y ajustando según los cambios y las necesidades de la vida en sociedad, buscando siempre la justicia, el bien y la verdad como fundamentos del verdadero progreso.

Los romanos, creadores del derecho, decían: “donde hay hombres hay sociedad y donde hay sociedad hay derecho”, porque sin él no puede haber convivencia, respeto y armonía. Pero las normas no son un fin en sí mismas, sólo son instrumentos de la justicia. La justicia es el fin, la norma es el medio para lograrla. Si la norma es injusta no es derecho, por ello todo reglamento, toda norma y toda ley tiene como única razón de ser la justicia. No es para dar poder a nadie, sino para que todos podamos estar al servicio de todos, sobre todo aquellos que tienen autoridad y por lo mismo su competencia se limita a lo que la norma les autoriza.

Jóvenes normalistas, futuros educadores y educadoras de las nuevas generaciones: promuevan el orden, la armonía, la paz, la ética, los valores y actitudes que construyan una nueva civilización frente a la violencia, la inseguridad, el desorden, la anarquía y la barbarie que manifiesta la sociedad actual. Empiecen por el orden en su propia vida, familia, escuela,



comunidad y para crearlo hagan suyo el instrumento del derecho, una normatividad que sea expresión de los valores propios.

Promover los valores en la escuela significa que en ésta se deciden democráticamente las normas y sus consecuencias, aplicándose en todo momento y con todos; lo cual no implica que sean inamovibles y para siempre, ya que conforme va cambiando la comunidad y sus necesidades estas normas se pueden actualizar. Se deben favorecer los derechos humanos y los derechos de los estudiantes; disuadir la indiferencia, sancionar la falta de respeto y la injusticia. Todo esto en un contexto en el que se favorezca la libertad con responsabilidad.

El Consejo Académico, formado por maestros que representan a la comunidad académica, convocado desde enero del 2023 y coordinado por el subdirector académico en funciones, se dio a la tarea de revisar y actualizar las normas y reglamentos existentes, el cual democráticamente se puso a consideración de todos los miembros de la comunidad para que lo vivan, lo respeten, lo hagan suyo y lo actualicen cuando lo consideren necesario.

Conscientes de la importancia de esta normativa para crear una sana convivencia escolar y de su compromiso expresado en la vocación y formación docente, se agradece la participación activa en la construcción y consolidación del presente.

**Atentamente**  
**Comisión de Honor y Justicia de la ENFT**



## **I.- FINALIDADES DE LA NORMAL**

### **Objetivo general institucional**

La Escuela Normal Fronteriza Tijuana, como institución de educación superior formadora de docentes, tiene a su cargo la formación inicial de los futuros y futuras profesionales de la educación, mediante el cumplimiento de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudios de cada una de las licenciaturas que se ofertan, contribuyendo así al desarrollo integral de la niñez y juventud que Baja California requiere, congruentes con la amplia tarea social que desempeñamos.

### **Misión-**

Formar integralmente ciudadanos profesionales de la educación, comprometidos socialmente con su comunidad en los ámbitos locales, regionales, nacionales, transfronterizos e internacionales, colaborativos, críticos, solidarios, positivos y proactivos, con una visión humanista y capaces de desarrollar una práctica educativa democrática, inclusiva, con equidad, pertinente y de calidad, con responsabilidad ética; que aporten a la generación, aplicación y difusión del conocimiento para contribuir al avance de la ciencia y al bienestar de la sociedad Bajacaliforniana y del Contexto Nacional.

La Escuela Normal Fronteriza Tijuana es una institución de educación superior que forma docentes de educación obligatoria, de gran responsabilidad y prestigio académico, que promueve el mejoramiento de los procesos educativos y de gestión, mediante el trabajo colegiado con la participación de todos los sujetos que la conforman y pretende contar con una infraestructura completa, funcional y de alta tecnología; que cuenta con cuerpos académicos competentes, con un alto nivel académico y que fortalece su planta docente mediante la actualización y capacitación continua para una eficiente aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudios vigentes en la institución. Atendiendo estudiantes que se forman como profesionales de la educación, conscientes y congruentes con su tarea social y poseedores del perfil de egreso que define a su formación, sensibles a la diversidad para que sean capaces de promover el desarrollo de nuevas generaciones, útiles en la renovación de nuestro Estado y Nación.

### **Visión-**

En 2030, la Escuela Normal Fronteriza Tijuana (ENFT) es ampliamente reconocida en los ámbitos regional, nacional e internacional por ser una institución de educación superior de



calidad socialmente responsable, que forma profesionales de la educación con equidad y pertinencia a través de programas de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; que da atención al fortalecimiento y mejora continua de la educación básica; así como al desarrollo de actividades de investigación, extensión y vinculación contribuyendo de esta manera al desarrollo humano de la sociedad de Baja California, de la región y del país.

## **II.- PERFIL DEL NORMALISTA<sup>1</sup>**

El propósito central de cada uno de los Planes de Estudios de las Licenciaturas, es que los estudiantes adquieran los rasgos deseables del perfil de egreso del maestro de educación obligatoria. Es decir, que obtengan un conjunto de capacidades que le permitan ejercer la profesión docente con excelencia y con un alto nivel de compromiso, a fin de dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que manifiestan los estudiantes.

Las características que desarrollará el NORMALISTA, como producto de su formación, le permitirán:

- Ejercer la docencia en el nivel obligatorio, propiciando la participación creativa, reflexiva, directa y dinámica de los estudiantes.
- Preparar a los estudiantes en la investigación y la práctica educativa, para revisarlas en el campo en que ejercerán la docencia, con actitud dispuesta a las innovaciones pedagógicas.
- Posibilitar en el estudiante el desarrollo de actitudes reflexivas, críticas y creadoras, tanto como generador de cultura como usuario de ella.
- Facilitar el desarrollo del estudiante en una sólida formación profesional con una profunda orientación humanística sustentada en la cultura, la ciencia y la tecnología que trascienda a la práctica educativa.
- Promover en los estudiantes el interés por una constante superación personal y profesional en el marco de la formación y actualización permanente.
- Aplicar en su vida cotidiana los conocimientos de las diferentes disciplinas y ciencias en la resolución de problemas, con base en principios, leyes y conceptos básicos.
- Comprender y asumir una actitud propositiva, reflexiva y crítica ante los problemas que lo afectan como individuo y como ser social; atendiendo las problemáticas más significativas de su entorno; el cuidado del impacto de la acción humana en el medio

<sup>1</sup> Para una visión más completa de los Perfiles de Egreso revisar el Plan de Estudios de la Licenciaturas que se ofertan en la ENFT, (2018) ( 2022)



ambiente; la salvaguarda de los derechos del hombre; la inclusión, igualdad de género, interculturalidad crítica, etc.

- Desarrollar los procesos lógicos que le permitan explicar los diversos fenómenos naturales y sociales de su entorno.
- Analizar los fenómenos sociales, en diversas dimensiones, entendiendo el devenir humano como un proceso en el que inciden múltiples factores.
- Acceder eficientemente al lenguaje, tanto oral como escrito, desde sus niveles elementales hasta los más complejos, así como interpretar correctamente los mensajes recibidos y lograr su adecuada estructuración con base en principios de ordenamiento, causalidad y generalidad.
- Interpretar, de manera reflexiva y crítica, el quehacer científico, su importancia actual y futura y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo educativo.
- Valorar nuevas formas de comunicación y transmisión de la información que se desarrollan a partir de la tecnología de la informática.
- Aproximarse al conocimiento de aspectos particulares del desarrollo en las disciplinas, facilitando su decisión personal para los estudios superiores.
- Adquirir los elementos que le permitan valorar, en su justa medida tanto el trabajo productivo en el aspecto académico, como los servicios que retribuyen beneficio a la sociedad.
- Relacionar elementos teóricos, proporcionados por las diversas ciencias, para explicar la realidad y plantear respuestas a diferentes problemáticas, en beneficio de la sociedad.

### **III. NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS ALUMNOS**

La presente normativa escolar será aplicable a la comunidad estudiantil de la Escuela Normal Fronteriza Tijuana, inscrita en los registros de control escolar que no hayan causado baja y quienes tienen derechos como beneficiarios del servicio educativo. La conducta escolar estará regida por los principios de la disciplina activa y el autocontrol, considerando al joven como sujeto en formación y en busca de su identidad; por lo que, tendrá oportunidad de reflexionar acerca de sus propias acciones.

Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación de sus estudiantes, por lo que para el logro de este objetivo se invita a la comunidad estudiantil de la Escuela Normal Fronteriza Tijuana a observar la presente normativa. La vigilancia del



cumplimiento de la presente quedará a cargo del Comité de Honor y Justicia, presidido por la dirección de la institución.

## **SECCIÓN PRIMERA: DE LOS DERECHOS.**

### **CAPÍTULO I. GENERALES**

La Escuela Normal Fronteriza Tijuana promueve, protege y garantiza los derechos humanos de la comunidad escolar. Para hacer un pleno ejercicio de estos, se entiende que el alumnado tiene tanto el derecho como el deber de:

- a) Conocer y tener información acerca del marco jurídico del servicio educativo y las normativas existentes que se relacionen con su rol.
- b) Conocer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley Estatal de Educación.
- c) Conocer y firmar las Normas de Sana Convivencia Escolar, el acuerdo de transparencia de Control Escolar, el Reglamento de Servicio Social, el Reglamento de Observación y Práctica Docente y/o trayecto de práctica profesional, el Reglamento de Biblioteca, el Reglamento del Trabajo Docente y Tutorías, el Reglamento de Titulación con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Por ello, se insta a la comunidad estudiantil a informarse plenamente, ya que el desconocimiento de dichas leyes y reglamentos no exime a los estudiantes del cumplimiento de los mismos.

Partiendo de esta base, se garantiza que los estudiantes de la ENFT tienen derecho a:

**ARTÍCULO 1.º-** Ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar.

**ARTÍCULO 2.º-** Expresar libre, pero respetuosamente, sus ideas y opiniones de manera verbal o escrita en relación a su rol de estudiante, siguiendo para ello las instancias correspondientes en orden jerárquico inmediato (Jefe de grupo, Maestro Tutor, Prefectura, Coordinación de Licenciatura, Psicopedagogía, Coordinación Académica, Subdirecciones y Dirección del plantel).



ARTÍCULO 3.º- Solicitar el apoyo del jefe de grupo, su maestro tutor, coordinación de licenciatura, psicopedagogía, coordinación académica, subdirección académica /administrativa, y/o dirección en caso de que considere que sus derechos de estudiante hayan sido afectados.

ARTÍCULO 4.º- Usar los espacios físicos y virtuales de la institución, respetando las normas correspondientes.

ARTÍCULO 5.º- Formar parte de la Sociedad de estudiantes normalistas y participar en el proceso electoral para la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 6.º- Presentar formalmente sus propuestas para la elaboración del programa de fortalecimiento de las Escuelas Normales, anexando ficha técnica a las autoridades de la Normal, individualmente o en grupo, siempre y cuando coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 7.º- Conocer el plan semestral del curso o taller y su forma de evaluación que le es impartido al inicio del semestre correspondiente.

ARTÍCULO 8.º- Conocer el resultado de sus evaluaciones formativas y sumativas antes de ser entregadas al Departamento de Control Escolar.

ARTÍCULO 9.º- Pedir revisión de evaluaciones en caso de inconformidad, dentro de un día hábil inmediato a la entrega de calificaciones a partir de que el maestro le comunique el resultado, empleando el mismo criterio en el caso de las evaluaciones semestrales y en los extraordinarios de regularización. Las fechas y procedimientos a seguir serán indicados por la Coordinación de Licenciatura.

ARTÍCULO 10.º- Solicitar examen de regularización, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos en las Normas de Control Escolar vigentes.

ARTÍCULO 11.º- Ser informado (verbal y por escrito) de cada una de las disposiciones normativas que afecten su condición de alumnos.

ARTÍCULO 12.º- Participar activamente en forma organizada, solidaria y eficiente ante los riesgos potenciales que puedan convertirse en peligro colectivo.

ARTÍCULO 13.º- Participar en los eventos académicos, culturales, sociales, deportivos y de recaudación de fondos que el plantel organice que contribuyan a la formación de los estudiantes y al logro del perfil de egreso.



ARTÍCULO 14.º- Solicitar su baja del plantel de acuerdo a las Normas de Control Escolar vigentes. En el caso de minoría de edad, se requiere autorización del padre de familia o tutor.

ARTÍCULO 15.º Solicitar sus documentos oficiales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad de control escolar.

ARTÍCULO 16.º-Recibir tutoría académica de acuerdo al programa institucional de tutorías.

ARTÍCULO 17.-Solicitar ante las autoridades los documentos que acrediten sus diferentes grados de escolaridad, así como credenciales (al inicio de cada ciclo escolar) y constancias de estudio.

ARTÍCULO 18.-Recibir los documentos oficiales (Acta de Examen Profesional, Certificado de Estudios y Título Profesional) que certifique sus estudios profesionales.

ARTÍCULO 19.º-Recibir servicio médico del I.M.S.S., según el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1987, siempre y cuando sea entregada la hoja de vigencia dentro de los primeros quince días de cada ciclo escolar.

ARTÍCULO 20.º- Recibir atención psicopedagógica cuando sea solicitada por el estudiante, o turnada por el tutor de grupo, docente o por la coordinación de la licenciatura.

ARTÍCULO 21.º- Todo alumno que lo amerite tendrá derecho a recibir su reconocimiento o constancia por su participación.

a) En cursos, talleres, seminarios, conferencias y congresos organizadas por la institución.

b) En eventos deportivos, culturales y en beneficio de la comunidad normalista.

c) Su aprovechamiento académico escolar.

d) Su aplicación al servicio social, deportivo, cultural y en beneficio de la comunidad normalista.



## **SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

### **CAPÍTULO II. DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO ESCOLAR.**

ARTÍCULO 22.- Tener como prioridad de su comportamiento personal, la dedicación a sus estudios, subordinado a cualquier otra actividad o comisión que interfiera con los fines formativos y actividades académicas que demanda la Institución.

ARTÍCULO 23.º- Atender las observaciones que los docentes les señalen en el desarrollo de las clases, en las evaluaciones de trabajos y ejercicios correspondientes a cada curso.

ARTÍCULO 24.º- Cumplir responsablemente con las tareas y trabajos que los docentes les encomienden, así como entregarlos en tiempo y forma.

ARTÍCULO 25.º- Conservar y llevar un control adecuado y ordenado de sus evidencias de aprendizajes así como de sus evaluaciones y calificaciones.

ARTÍCULO 26.º- Presentar los exámenes y/o evidencias correspondientes a cada curso para evaluar su aprendizaje, considerando los criterios de evaluación y acreditación señalados en el programa de cada curso para la evaluación de los aprendizajes.

ARTÍCULO 27.º- Durante el desarrollo de las clases evitarán llevar a cabo actividades de otra naturaleza que no sean las propias del curso correspondiente en ese momento, salvo aquellas ocasiones en que la autoridad escolar lo determine.

ARTÍCULO 28.º- Participar activamente en todas aquellas actividades y promociones académicas o extra-académicas que tengan como objeto el logro de los rasgos del perfil de egreso del normalista y que sean convocadas por las autoridades escolares.

### **CAPÍTULO III. DE LA DISCIPLINA.**

ARTÍCULO 27.º- El alumno debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar: personal docente, administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y cualquier persona que se encuentre de visita dentro de las instalaciones de la escuela.

ARTÍCULO 28.º- Se considerarán faltas sujetas a consecuencias:

a) El uso del lenguaje y agresión en todas sus manifestaciones: verbal (insultos, amenazas, palabras altisonantes), física y psicológica, alienante, cibernética, señales y signos considerados como inapropiados.



- b) La falta de asistencia y participación en actividades académicas, cívicas y culturales, dentro y fuera del plantel.
- c) Desacato de indicaciones del personal docente, administrativo o directivo de carácter formativo o académico.
- d) Introducir o permitir la entrada a personas ajenas a la Institución sin previa autorización de la Dirección.
- e) Presentarse acompañado de su mascota.
- f) No usar el uniforme conforme a lo establecido:

a) Diario

Para los hombres: Pantalón negro formal, camisa tipo polo con el logo institucional (fajada), chaleco o suéter negro escolar y zapatos negros (cerrados, tipo escolar)

Para las mujeres: Pantalón negro formal o falda escolar, camisa tipo polo con el logo institucional (fajada), chaleco o suéter negro escolar y zapatos negros (cerrados, tipo escolar)

b) Práctica: de acuerdo a lo establecido en la Normatividad de práctica y trabajo docente.

c) Deportivo: Los pants deportivos serán adquiridos en la escuela normal. Deberán portarse para cumplir con las actividades deportivas que programe la institución, así como, para cumplir con las actividades de práctica docente, conforme a lo establecido en el reglamento para las jornadas de observación y práctica de trabajo docente.

d) Viernes Casual: Pantalón de mezclilla sin roturas/rasgaduras, playera institucional, zapato cerrado de piso o deportivo.

Cualquier elemento que genere duda, será turnado a la Prefectura y/o Coordinación de Licenciatura.

**ARTÍCULO 29.º-** Los estudiantes asistirán puntualmente y atenderán los protocolos en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen dentro y fuera del plantel, tales como: ceremonias conmemorativas, de inicio y de fin de cursos, conferencias, encuentros deportivos y culturales, etc.

**ARTÍCULO 30.º-** Actuar organizada, solidaria y eficientemente, ante las situaciones de emergencia de origen natural o humano que pudieran presentarse en el plantel. Atender las indicaciones de la brigada correspondiente.

**ARTÍCULO 31.º-** Es responsabilidad de los estudiantes hacer buen uso de los espacios comunes (canchas, explanada, estancias, áreas verdes, estacionamiento, biblioteca, aulas de medios, aula



STEM, cafetería, auditorio, salones, sanitarios y otros) en el sentido de orden, limpieza y comportamiento.

ARTÍCULO 32.- En caso de daños, reparar los que se ocasionen a los bienes del plantel y/o los provocados a personas cuando éstos ocurran en las instalaciones escolares, pagando o restituyendo, según el caso.

ARTÍCULO 33.º- Llevar consigo su credencial de estudiante de la Normal, misma que mostrarán cuando se les requiera.

ARTÍCULO 34.º- Respetar y observar las medidas de seguridad cuando se trabaje en las aulas de medios, centro certificador, aula STEM, cabina de radio, auditorio, biblioteca y aulas de la institución. En cuanto al uso y estancia en las diversas instalaciones escolares, se atenderán las reglamentaciones propias de cada área de trabajo escolar.

ARTÍCULO 35.º- Depositar la basura en los cestos y botes destinados para ello que se encuentran distribuidos dentro de las instalaciones del plantel.

ARTÍCULO 36.º- Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de los miembros de la comunidad escolar. El tomar algo sin avisar y sin permiso del dueño, será considerado como abuso de confianza, sustracción de bienes o robo, turnándose a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 37.º- Será considerado como fraude y/o plagio utilizar notas y evidencias de aprendizaje ajenas, copiar durante las evaluaciones, y/o en su momento el documento de titulación.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

ARTÍCULO 38.º- Asistir con regularidad y puntualidad a clases y a toda actividad académica, cultural o social que contribuya a su formación inicial y perfil docente. El porcentaje de asistencia mínimo aprobatorio será según lo indiquen las normas de Control Escolar, de acuerdo al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 39.º- Si el docente no se presenta en los 10 minutos iniciales sin previo aviso, el jefe de grupo avisará a la Prefectura, quien una vez cerciorándose de lo anterior, dispondrá lo conducente.



ARTÍCULO 40.º- Ningún alumno tendrá asistencia en los siguientes casos:

a) Cuando llegue después de los primeros diez minutos del primer bloque del turno (Turno Matutino 7:00 - Turno Vespertino 14:00).

b) En caso de no estar registrado en las listas del grupo correspondiente.

ARTÍCULO 41.º- El alumno deberá responder al pase de lista personalmente con todos sus maestros.

ARTÍCULO 42.º- En caso de inasistencia a clases, el estudiante podrá tramitar en la Coordinación de la Licenciatura el justificante correspondiente, el cual presentará a los docentes responsables de los cursos afectados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de inasistencia.

Todo justificante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) En caso de enfermedad, presentar la receta médica, en la que se observe el registro de la S.S.A., IMSS o ISSSTE, la cédula profesional del médico que lo atendió y el diagnóstico indicado, con fecha legible y reciente, sin alteraciones y/o enmiendas.

b) Para los casos de otra naturaleza (accidentes, decesos de familiares o salidas forzadas de la ciudad, etc.) será analizado por la coordinación de la licenciatura, considerando las normas de Control escolar vigentes del plan de estudios (2018 o 2022).

c) En los casos en que los alumnos representen a la escuela en asuntos de carácter académico, deportivo, cultural o de servicio social, presentará la comisión y evidencia con autorización del Área correspondiente.

ARTÍCULO 43.º- Se considera falta colectiva, cuando la totalidad del grupo no se presenta o se retira de la institución y/o salón de clases sin consentimiento de las autoridades del plantel.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **CAPÍTULO V. DE LAS RESTRICCIONES**

ARTÍCULO 44.º- Durante las horas de clases y actividades oficiales quedan restringidas las visitas y acompañamientos de familiares y amigos de los estudiantes, salvo en casos especiales, bajo previa autorización de la Coordinación de Licenciatura respectiva.



ARTÍCULO 45.º- No se permite ingerir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, aulas de medios, aula STEM, cabina de radio, biblioteca y auditorio.

ARTÍCULO 46.º- Para realizar festejos de cualquier naturaleza en las estancias será necesario la autorización de la Coordinación de licenciatura respectiva, quedando restringido el uso de las aulas para ese fin.

ARTÍCULO 47.º- Por ningún motivo será permitido provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones o inmediaciones del plantel.

ARTÍCULO 48.º- Sólo se podrán practicar o desarrollar actividades deportivas en las áreas previstas para ello, respetando las actividades académicas aledañas a estos espacios.

ARTÍCULO 49.º- Está estrictamente prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas en las instalaciones escolares o inmediaciones del plantel.

ARTÍCULO 50.º- Se restringirá el acceso a la institución y/o actividades oficiales a estudiantes y cualquier persona que se presente bajo el influjo de alcohol y/o sustancias prohibidas.

ARTÍCULO 51.º- Queda terminantemente prohibido portar armas de fuego, armas punzocortantes e instrumentos que se consideran como tales y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS CONSECUENCIAS**

ARTÍCULO 52.º- La aplicación y sanción de las consecuencias por el incumplimiento de los artículos mencionados en la presente normatividad quedan a tenor y resguardo de la Dirección de la institución y, en su caso, de la Comisión de Honor y Justicia de la misma.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO 53.º- Una vez leída y socializada, la presente normatividad, será firmada de enterado y enterada por el estudiantado perteneciente a esta institución, aceptando las



responsabilidades que conlleva. En caso de ser menor de edad, la firma del estudiante se acompañará con la firma del padre de familia o tutor(a).

ARTÍCULO 54.º- Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia de la Escuela Normal Fronteriza Tijuana, integrada por representantes del cuerpo docente, la sociedad de alumnos y presidida por la Dirección, a tenor de las disposiciones de la autoridad correspondiente. Asimismo se considerará en los casos pertinentes el “Protocolo para la prevención, detección, actuación y seguimiento ante situaciones de violencia escolar, discriminación, acoso e igualdad de género en las Instituciones de Educación Superior adscritas a la DESPE”.



## **REGLAMENTO PARA LAS JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE TRABAJO DOCENTE**

La propuesta curricular para la formación inicial de maestros otorga especial importancia a la observación y a la práctica educativa en las escuelas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y de educación especial, procurando el conocimiento sistemático y gradual de las condiciones, problemas y exigencias reales del trabajo docente. De este modo, la formación del profesor no solo se lleva a cabo en el ámbito de la Escuela Normal, también ocurre en el terreno de las diferentes escuelas e instituciones.

La observación y la práctica en los espacios escolares, tiene como propósito que el alumnado normalista adquiera herramientas para el ejercicio profesional. Una parte importante del trabajo docente, implica la toma de decisiones frente a situaciones imprevistas, la capacidad para resolver conflictos cotidianos y conducir adecuadamente a un grupo escolar, la sensibilidad para detectar y atender las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAPS), así como las habilidades para comunicarse con los niños a través de recursos diversos. El acercamiento gradual del alumnado normalista al ambiente escolar y a la complejidad del trabajo educativo les permitirá adquirir paulatinamente la destreza y la confianza que solo la práctica puede proporcionar y atenuará la sensación de desconcierto e impotencia que suele afectar a los nuevos maestros cuando se incorporan al servicio.

Una preparación cuidadosa de las observaciones y prácticas, así como, el análisis consecuente, es indispensable para que estas actividades cumplan su función formativa. Es importante tener claridad en los propósitos y en los procedimientos con los cuales se va a observar y practicar en las aulas y en las escuelas; asimismo, es necesario propiciar y orientar el análisis de los resultados de las estancias en los distintos centros escolares. El procesamiento individual y colectivo de la información general durante las observaciones y las prácticas, constituye una actividad que se desarrolla a lo largo de los estudios de educación normal.

Esta orientación contribuye a articular los propósitos de la educación normal con los problemas y exigencias concretas de la educación básica y educación especial, en beneficio de un mejor desempeño profesional. El sentido último es asegurar que los procesos de formación de nuevos profesores tomen en consideración las formas de trabajo, las



propuestas pedagógicas, los recursos materiales educativos que se usan y aplican en las escuelas primarias, en los jardines de niños, secundarias, en los USAER y CAM, así como, las condiciones en las cuales trabajan y los problemas que enfrentan los maestros.

Asimismo, la malla curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación.

A. *Actividades principalmente escolarizadas*, realizadas en la escuela normal. El área está formada por un total de cursos de duración semestral, distribuidos a lo largo de los ocho semestres. La intensidad de trabajo semanal, por cada curso varía desde una sesión de dos horas hasta seis horas distribuidas en varias sesiones.

B. *Actividades de acercamiento a la práctica escolar*. Se desarrollan en los primeros seis semestres, con una intensidad que va ascendiendo de un promedio de seis a ocho horas semanales.

Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades asocian el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la escuela primaria, los jardines de niños, secundarias y las escuelas de educación especial (USAER, CAM, CAPEP). La actividad combina el trabajo directo en ambos espacios escolares, con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la Escuela Normal.

C. *Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo*. Ocupa la mayor parte de los dos últimos semestres de la formación. En ellos, el alumnado normalista dependiendo de su licenciatura se hace cargo de un grupo de Educación Preescolar, Educación Primaria, Enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español Educación Física, Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Inglés o de Inclusión Educativa.

La práctica docente tiene como propósito fundamental introducir al alumnado normalista en el ámbito real donde llevará a cabo su labor profesional.

En el Plan de Estudios 2018 y 2022, la observación es considerada, además de una habilidad intelectual que los normalistas desarrollen mediante diversas actividades, un recurso imprescindible para conocer la vida escolar en las escuelas del nivel básico, así



como en los USAER, CAPEP y los CAM.

Se pretende que el alumnado normalista adquiera la sensibilidad para percibir que cada grupo es diverso porque quienes los integran, aunque comparten algunas características en relación con su desarrollo físico, intelectual y emocional. Proviene de familias y contextos sociales distintos y, por lo tanto, manifiestan necesidades, actitudes y reacciones diferentes que el maestro debe tomar en cuenta al enseñar.

El propósito es que conozcan cada vez mejor a las niñas, niños y adolescentes, registren los datos relevantes sobre los que deban reflexionar, reconozcan los rasgos de una práctica educativa eficaz y, sobre todo, mejoren su desempeño docente.

La importancia del trabajo docente en la formación de las y los futuros docentes, requiere no solo del desarrollo de habilidades y de una sólida preparación profesional, sino de una actitud y comportamiento serio, comprometido y respetuoso. Por lo que el área académica de la Institución y la academia de maestros del área de acercamiento a la práctica escolar, basado en los lineamientos para las actividades docentes, elaboró el reglamento aplicable en las actividades de la práctica escolar para cada uno de los semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria, Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español, Educación Física, Enseñanza y Aprendizaje del Idioma Inglés e Inclusión Educativa.

## **DE LOS DERECHOS**

1. Que la Escuela Normal a través de las Coordinaciones de las diferentes licenciaturas, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, para los trámites de selección y autorización de escuelas de práctica escolar, conforme a los lineamientos establecidos en los planes y programas de estudio vigentes.
2. Que durante las jornadas de observación y prácticas docentes, el alumnado normalista sea acompañado por el docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, así como de su tutor designado y del coordinador de la licenciatura correspondiente.
3. Los docentes en formación que cursan el 7º Y 8º semestres serán acompañados durante el desempeño de sus prácticas profesionales por su docente asesor de trabajo de



- titulación, tutor académico designado y/o por el responsable de prácticas profesionales.
4. Solo en casos especiales que así lo ameriten y se justifique, el docente en formación podrá ser cambiado de grupo, grado, profesor titular o de escuela de práctica escolar. Previa revisión, análisis y veredicto del caso.
  5. El estudiante normalista deberá ser enterado por escrito por parte de su tutor y/o del docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, de las fortalezas y áreas de oportunidad y propuestas de mejora observadas durante su jornada de práctica profesional.
  6. Solo en casos especiales que impidan la asistencia durante las jornadas de práctica profesional del docente en formación por: comisión oficial, enfermedad o fallecimiento de un familiar en línea directa, el estudiante podrá justificar debidamente su inasistencia y su situación, será valorada y definida por parte del órgano institucional designado.
  7. Al inicio de la jornada de la práctica docente el alumno normalista tiene derecho a conocer las rúbricas con las cuales serán evaluados así mismo al término podrá solicitar a su profesor titular de grupo de práctica el instrumento de evaluación del desempeño de su práctica profesional.
  8. El docente en formación contará con un espacio académico previo a las jornadas de práctica escolar para exponer sus actividades planificadas y sus materiales didácticos, ante su tutor académico, docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, con la finalidad de recibir propuestas de mejora que retroalimenten el contenido de su planificación presentada.
  9. El estudiante normalista podrá tener acceso a datos de redes sociales y direcciones digitales de alumnos de escuelas de práctica profesional, (whatsApps, e-mail, Facebook, messenger, etc.), siempre y cuando se justifique su empleo con fines didácticos y previa autorización de las autoridades de la Institución Educativa.
  10. Cualquier situación que requiera la presencia de una persona externa, deberá notificarlo al responsable de la práctica para que a su vez solicite el permiso debido a la autoridad educativa del plantel.
  11. El docente en formación que sea beneficiado con un programa de intercambio académico a nivel nacional o internacional y coincida con fechas de jornadas de observación y de práctica docente, quedará exento de reposición y contará con todas las facilidades necesarias para poder participar en dicho evento.

## DE LAS SANCIONES

El incumplimiento en cualquiera de las anteriores consideraciones señaladas por parte de



los docentes en formación durante el desempeño de las jornadas de prácticas profesionales de observación, ayudantía y trabajo docente, dará lugar a la aplicación de la siguiente serie de sanciones:

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación por escrito
- III. Invalidación del valor de la práctica
- IV. Baja temporal
- V. Baja definitiva.

Los docentes en formación que debido a la gravedad de la falta amerite la baja definitiva, serán canalizados por la Dirección de la Escuela Normal ante la Autoridad Educativa competente. Todas las sanciones deben constar por escrito conforme a la normatividad administrativa.

#### **SON MOTIVOS DE SANCIÓN LOS SIGUIENTES:**

- Omitir la firma de entrada y/o salida en el registro de asistencia y puntualidad.
- Que no se presente con pulcritud, debidamente uniformado y portando la credencial que lo acredita como estudiante normalista durante su jornada de prácticas.
- Que no presente su planificación e instrumento de evaluación al inicio del periodo de la jornada de práctica debidamente requisitada, así como de los materiales didácticos correspondientes a las secuencias didácticas presentadas.
- Cuando el docente en formación sin causa o razón alguna justificada, no se presente a desarrollar las actividades inherentes al desempeño de su práctica profesional.
- Cuando se ausente de la Escuela de jornada de prácticas dentro de horario de labores, sin previo aviso y autorización.
- Cuando el docente en formación reciba visitas personales en horario de trabajo escolar de la Institución de práctica.
- Ser reportado por uso inadecuado de dispositivos móviles que distraigan su atención, durante el horario de la jornada de práctica.
- Cuando se involucre en acciones de relaciones de índole personal con integrantes de la escuela de práctica profesional.
- Incurrir en falta de actitudes éticas y profesionales que afecten la imagen institucional.
- Cuando el estudiante maneje recursos económicos, venda artículos u ofrezca servicios personales de tipo lucrativo de cualquier índole.



- Cuando un supervisor de práctica detecte que el estudiante no lleva el material didáctico señalado en su planeación para abordar el contenido o realice actividades distintas a lo previsto sin los argumentos académicos pertinentes.
- De existir irregularidades en la entrega en tiempo y forma de la planeación se invalidará la práctica, el titular de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar entregará un informe a la Coordinación de la licenciatura correspondiente.
- El alumno practicante que no entregue los instrumentos de evaluación al titular de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar, se verá afectado en su evaluación.
- Cuando el docente en formación sea reportado por tomar fotografías o videos sin autorización previa y/o justificación alguna.
- Cuando se haga mal empleo de los datos de redes sociales y direcciones digitales de alumnos de escuelas de práctica profesional (whatsapp, email, facebook, messenger, etc).
- La invalidación de las prácticas profesionales, traerán como consecuencia la anulación de la calificación correspondiente a la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar. No obstante el alumno estará obligado a concluir todas las actividades planeadas para la jornada de trabajo en las escuelas de educación básica. La reposición de prácticas escolares serán turnadas y analizadas por el órgano institucional correspondiente y su autorización será gestionada por el docente responsable de la asignatura o curso de acercamiento a la práctica escolar.
- En caso de incurrir en daños a la escuela de prácticas, tendrán que reparar lo que se ocasione a los bienes del plantel y/o los provocados a personas cuando éstos ocurran en las instalaciones escolares, pagando o restituyendo, según el caso.

## **PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

La práctica educativa, el tiempo invertido en las estancias y actividades de los estudiantes en las escuelas del nivel básico, se contabilizará como parte del tiempo total señalado para cada una de las asignaturas que integran el Área de Acercamiento a la Práctica Escolar (De acuerdo a las que se establecen por licenciatura y semestre). Para efectos de cálculo, un día de actividades en las Escuelas Secundarias, Primarias, Jardines de Niños e instituciones de educación especial (USAER, CAM Y CAPEP) se contabilizará como seis horas clase en la escuela normal, las cuales, se descontarán, exclusivamente del tiempo asignado a la asignatura que corresponda del área de Acercamiento a la Práctica Escolar.



1. Los alumnos deberán cumplir con el horario establecido por el plantel educativo
  - a. En el caso de las Licenciaturas en Educación Primaria, en Secundaria: Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, Enseñanza y Aprendizaje del Español y Enseñanza y Aprendizaje del Inglés, deberán presentarse a cumplir su horario con el mínimo de 15 minutos de anticipación a la entrada de los alumnos; registrando su asistencia en la dirección de la escuela y podrán retirarse al término de las actividades que comprendan la jornada escolar.
  - b. En el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar, su horario es 30 minutos antes de la entrada de los niños y 30 minutos después de la salida de los mismos (hasta que se entregue el último niño); registran su asistencia en la dirección de la escuela.
  - c. En el caso de las Licenciaturas en Inclusión Educativa y Educación Física el horario dependerá del nivel educativo que visite y este será indicado por su maestro del trayecto de observación y práctica docente.
2. La impuntualidad en las jornadas de observación y práctica afecta el desarrollo de la misma y por lo tanto, repercutirá directamente en la evaluación de los estudiantes.
3. Una falta injustificada en un día de práctica docente en cualquier semestre, equivaldrá a 3 faltas en la asignatura de la línea de acercamiento a la práctica escolar.
4. El alumno o la alumna normalista deben de cubrir la totalidad de los días que comprenda la jornada de observación y práctica docente.
5. En caso de inasistencia necesaria, se deberá notificar al responsable de la práctica (Titular de las asignaturas de acercamiento), quien notificará a su vez a la Coordinación Académica de la Escuela Normal.
6. Se considera falta justificada cuando sea avalada con un certificado médico de una institución oficial (ISSSTE, IMSS, etc.)
7. La práctica docente es un elemento valioso para el desarrollo de las competencias didácticas y pieza fundamental en la formación de los futuros maestros y maestras. De tal forma que, la asistencia a la jornada es un elemento importante de evaluación en el área de acercamiento. El incumplimiento parcial o total de la jornada sin justificación repercutirá directamente en la evaluación de los y las alumnos (as).
8. El alumno deberá presentarse y cumplir con su jornada trayendo consigo los materiales didácticos necesarios para su clase, por lo cual, por ningún motivo podrá ausentarse del plantel, ni del aula durante la jornada de trabajo.



9. El alumno deberá presentarse a la jornada con la planeación y materiales debidamente requisitados por los maestros de asignaturas, responsable de la práctica y por las autoridades académicas de la normal
10. El incumplimiento al punto anterior, será motivo de suspensión de jornadas y el alumno normalista, se sujetará al análisis y resolutorio de la academia y de las autoridades académicas de la normal.
11. La primera actividad que realizará el alumno será la entrega de la documentación al docente: planeación, formato de evaluación y lista de asistencia.
12. Deberá tener en todo momento la documentación completa (planeación, diario, notas de campo, etc.) y entregarla al supervisor de la jornada en caso de ser requerida.

## UNIFORME

1. El uniforme que deberán portar los alumnos normalistas en las jornadas de observación y práctica docente es el siguiente
  - a. **Para los hombres:** pantalón negro corte formal (oscuro), camisa escolar de acuerdo a la licenciatura que cursa (fajada), corbata (opcional) y zapatos negros formal. (No zapato deportivo)
  - b. **Para las mujeres:** blusa escolar de acuerdo a la licenciatura, pantalón negro de vestir (no entubado/ leggings/capri), zapatos negros (cerrados, tipo escolar).
  - c. El uniforme deportivo institucional, sólo se utilizarán cuando se programen actividades deportivas previa planeación, polo blanca con logo, tenis negros (sudadera negra de la Institución (ENFT) en tiempo de frío).
  - d. En el caso de la Licenciatura en Educación Física el uniforme será el pants deportivo institucional, polo blanca con logo, tenis negros (sudadera negra de la Institución en tiempo de frío).
2. La presentación personal del alumnado deberá ser acorde al compromiso docente que asume, por lo que se presentará a la práctica:
  - a. Debidamente aseados y uniformados
  - b. En el caso de cabello largo debidamente recogido, utilización de tintes discretos.



- d. Evitar el uso de aretes en la cara.
- e. Utilización de maquillaje discreto.
- f. Uñas cortas y con colores discretos por seguridad de sus alumnos.
- g. Los accesorios personales deberán ser discretos.
- h. El alumnado normalista deberá respetar las disposiciones de las instituciones receptoras que pudieran ser diferentes a las que se plasman en este documento.

## **COMPORTAMIENTO DURANTE LAS JORNADAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA**

1. El alumnado normalista deberá presentarse diariamente a la hora de la entrada y salida, a la dirección de la institución, para firmar y recibir posibles indicaciones, así como las veces que le sean requeridas por dicha autoridad.
2. El alumnado deberá mantener en todo momento actitudes de apertura, respeto, cordialidad y disposición ante todos los integrantes de la institución.
3. Respetar las jerarquías dentro del plantel, considerando al director y al maestro de grupo o educadora.
4. Buscará en lo posible la convivencia con los niños y maestros como una forma de enriquecimiento de sus experiencias docentes y por lo tanto de aprendizaje.
5. Mantendrá permanentemente actitudes y lenguaje acordes al papel que desempeña.
6. El recreo se considera un espacio de tiempo educativo en donde el docente en formación deberá convivir y participar con los niños, niñas y adolescentes del centro escolar. En el caso de contar la escuela primaria, el jardín de niños, la secundaria o las instituciones de educación especial (USAER, CAM y CAPEP) con un rol de guardias, el alumno normalista acompañará al docente titular en el área que le corresponda.
7. En ningún momento estará permitido que los practicantes apliquen castigos verbales, emocionales o físicos a los niños, niñas y adolescentes.
8. El comportamiento del estudiante normalistas deberá ser respetando los límites de la relación evitando contactos físicos inadecuados entre maestro-alumno, entre normalistas, padres de familia y con los alumnos, de acuerdo a los protocolos establecidos por la autoridad educativa.
9. Las necesidades personales de los estudiantes normalistas no deberán interferir con el desempeño docente (fumar, comer, uso de celular ni para revisar planeaciones,



etc.)

10. Deberá mostrar actitudes de cuidado y respeto al entorno así como evitar involucrarse en temas ajenos a la práctica docente.
11. Los ajustes razonables a las actividades planeadas, las tendrá que revisar con el maestro de grupo.
12. Los casos no previstos serán valorados por el maestro responsable de la práctica, la academia de maestros y la autoridad educativa de la normal.

## **Aprendizaje en el servicio séptimo y octavo semestre**

### **APLICAN TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE 1ER A 6TO SEMESTRE MÁS LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:**

Se espera que el docente en formación durante su último trayecto de práctica docente en condiciones reales consolide los rasgos del perfil de egreso, además que tengan una actitud positiva, con sentido de identidad y pertenencia de un normalista, atender las recomendaciones hechas por su tutor de práctica y asesor de la Escuela Normal con el objetivo de favorecer sus funciones docentes en su trayecto inicial profesional.

El siguiente Reglamento está realizado con apego a los lineamientos del **7mo. y 8vo. Semestre**, así como en el Reglamento de la Institución, con la finalidad de realizar prácticas que cumplan con la misión de la misma y el perfil de egreso de la licenciatura.

1. Los docentes en formación deberán **presentarse 15 minutos antes** de la hora de entrada regular de los alumnos o de los tutores en el trabajo docente.
2. El horario de aprendizaje en el servicio será acordado por el asesor.
3. Cumplir con el porcentaje requerido de asistencia, para el curso de Aprendizaje en el Servicio así como para las otras asignaturas y modalidad de titulación es del 90%; si en alguna de las asignaturas no alcanza dicho porcentaje, serán acreedores a la suspensión del curso. (para la justificación de faltas serán válidas sólo en caso de enfermedad con comprobante médico de instituciones públicas de salud o Cruz Roja).



4. En caso que por alguna situación extraordinaria el docente en formación llegara tarde al centro deberá notificar tanto al asesor, tutor y centro vía telefónica para considerar si se presenta a la práctica o si será suspendida, teniendo impacto en su porcentaje de asistencia.
5. Presentarse siempre debidamente uniformados en la escuela de prácticas así como en la escuela Normal Fronteriza Tijuana, haciendo uso correcto del uniforme establecido para cursar dicho semestre (pantalón, chaleco de vestir, calcetines y zapatos escolares, todo en tono indicado, blusa o camisa según el color de la licenciatura. La camisa/blusa debidamente fajada.
6. El alumnado normalista deberá presentarse a su trabajo docente con el cabello recogido y/ corte apropiado(no extravagantes), maquillaje moderado, cabello con colores discretos. Está prohibido expansores en oreja, aretes en nariz y lengua, collares, anillos, pulseras con el fin de evitar correr algún riesgo.
7. El uniforme deportivo podrá ser portado los días de actividad física y/o terapia física en la institución de prácticas, así como en actividades que el centro lo requiera.
8. Presentarse con la higiene personal adecuada, con los cuidados establecidos por la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública, cumpliendo con los protocolos establecidos. (En caso de que se requiera careta, cubre bocas, llevar desinfectante para manos de uso personal)
9. El uso de celulares durante la práctica dentro del plantel quedan estrictamente prohibido, estos podrán ser utilizados solamente en caso de tomar fotografías para evidencias de trabajo.
10. Queda prohibido publicar fotos del centro de prácticas en las redes sociales, así como del alumnado y el uso inapropiado de las conversaciones que ponga en tela de juicio la moral de sus compañeros o del mismo alumnado.
11. Utilizar en todo momento un lenguaje apropiado, evitando palabras altisonantes. Así como dirigirse a tutores, directivos y personal del centro con respeto y de “usted”.
12. Se prohíbe la participación en cundinas, tandas y demás actividades que lejos de lograr buenos lazos puedan ocasionarles problemas. Así como en realizar actividades para recaudar fondos sin antes haberlas consultado con el asesor y autorización de la dirección de la Escuela Normal.
13. Es obligatorio asistir a las actividades que la dirección y/o coordinación de la normal convoque, tomando en cuenta que algunas serán a contraturno.



14. Cuando el tutor y el director de la institución educativa donde se realizan la práctica profesional tengan evidencias de que el estudiante no cumple con las tareas propias del trabajo docente, se analizará el caso con el asesor y se tomarán las medidas necesarias para garantizar que la formación del futuro docente no repercuta de manera negativa en la formación de los alumnos que atiende.

### **TRANSITORIOS**

**Lo no previsto en el presente Reglamento Escolar, será resuelto por la Autoridad competente.**